MENOR

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL SOACHA CUNDINAMARCA Carrera 10 No. 12 A -46 PISO 3° Teléfono 7228400

70,894,200 Avaluo

**CLASE DE PROCESO** 

**EJECUTIVO HIPOTECARIO** 

**DEMANDANTE** 

79549349

EDER CUADRADO CASTELLANOS

**DEMANDADO** 

3090315 52069744

JUAN JOSE CASTAÑEDA MENDEZ COC 315 320 RUTH SNEHIDER GONZALEZ ABRILCOC 315 320

**CUADERNO 01** 

257544003004 2015-0201

RADICACION: TOMO IX FOLIO 189 FECHA 11-MARZO-2015



### ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE GOBIERNO INSPECCION PRIMERA MUNCIPAL DE POLICIA Soacha, Cundinamarca



CONTINUACION DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE EN CUMPLIMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO No.214 DEL JUZGADO CUARTO CUARTO CONTRA JUAN JOSE CASTAÑEDA MENDEZ Y RUTH SNEHIDER GONZALEZ ABRIL.

<sub>Soacha</sub>, Agosto 19 de 2016 – Hora 8:00 A.M.

En la fecha siendo el día y la hora señalada para la práctica de la diligencia de la diligencia el despacha como la diligencia el despacha como la diligencia de la En la referencia. En este estado de la diligencia el despacho constituye en audiencia de la referencia. referencia. Contando con la presencia del doctora DIANA PATRICIA COLMENARES pública, contentificada con cedula de ciudadanía No.52.027.195 de Bogotá Tarjeta SANOTICE No.267.145 del C.S. de la Judicatura, quien presenta poder otorgado profesional profes por el del de ciudadanía No.79.454.349 de Bogotá como auxiliar de la justicia la señora EVA de ciudadania de la justicia la señora EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No.52.308.268, secuestre activo quien reside en la Calle 20 No.5-24 Bloque 7 Apto.204 de Soacha y teléfono No.3013609779 quien promete cumplir fielmente con lo que corresponde a su cargo. En este estado de la diligencia el despacho procede a trasladarse al inmueble ubicado en la Diagonal 23 B No.20-10 Urbanización Santa Ana hoy Diagonal 34 A Sur No.8-10 de Soacha. Una vez allí somos atendidos por la señora IDALI GONZALEZ GONZALEZ, identificada con cedula de ciudadanía No.40.050.081 De Otanche, quien manifiesta: Yo le compre la casa a don JUAN JOSE CASTAÑEDA, hicimos promesa de compra venta yo le di \$24.000.000 en efectivo todo, quedando pendiente de las escrituras, con un saldo de \$4.000.000, hasta la fecha no hemos podido hablar con él para solucionar en febrero el me dijo que para agosto estaba todo solucionado y ayer cuando hable con el me reitero que para este mes estaba todo arreglado pero no ha sido así. Yo le compre como para el 2009 y cuando eso no había nada en el certificado de libertad. En el momento yo no tenía idea de la deuda que tiene ahorita de cuánto será ni nada. El despacho procede a identificar y alinderar el bien inmueble objeto de la diligencia así: por el norte con pared que lo separa del inmueble con nomenclatura NO.8-18 sobre la diagonal 34A Sur, por el sur con pared que lo separa del inmueble de nomenclatura NO.8-04 sobre la diagonal 34A Sur, por el oriente con pared que lo separa de zona verde que corresponde a propiedad privada (finca), por el occidente con paso peatonal y vía vehicular sobre la diagonal 34 A Sur. Se trata de una casa de dos pisos y terraza con puerta de acceso metálica, espacio para sala comedor, cocina con mesón en granito paredes sin enchapar, baño social enchapado con sus tres elementos, puerta metálica que conduce a patio y escalera en cemento al segundo piso donde encontramos tres habitaciones con puerta y un baño con sus tres elementos enchapado, escaleras en cemento que conducen a la terraza con puerta de acceso metálica y lavadero en cemento, pisos partes con tableta de caucho, parte en baldosín de cerámica de diferentes colores, y partes en cemento, paredes algunas en rustico pintado, algunas estucadas y pintadas, otras en bloque a la vista, techos en rustico pintado, cuenta con los servicios de agua, luz y gas sin comprobar su estado de funcionamiento y pago, el inmueble en general se encuentra en regular estado de conservación. En este estado e la diligencia el despacho le da el uso de la palabra al apoderado quien enterado manifiesta: solicito al señor inspector que declare legalmente secuestrado el inmueble anteriormente descrito y alinderado y hace entrega del mismo a la auxiliar de la justicia para lo de su cargo. Haciendo las advertencias de ley. El despacho teniendo en cuenta que no hay oposición legal que resolver declara legalmente secuestrado el bien inmueble objeto de la comisión y hace entrega del mismo a la auxiliar de la justicia para lo de su cargo y quien enterado manifiesta: recibo el inmueble en forma real y material y procedo a constituir deposito provisional y gratuito a mi orden en cabeza de la señora IDALI GONZALEZ GONZALEZ. El despacho deja constancia que los honorarios serán de la suma de ciento noventa mil pesos m/cte \$190.000 serán pagados en el acto.



## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOAGHA SECRETARIA DE GOBIERNO MSPECCION PRIMERA MUNGIPAL DE POLIGIA Soacha, Cundinamarca

No sienzio etro el montro de la presente se tee y firma por quienes en ella

MA TOW ARMANDO VALENZUELA GONZALEZ

WANT PATRICIA COLMENARES SANCHEZ

KIRWAITS.

Adoli Conzalez IDALI GONZALEZ GONZALEZ

Quien atiende la dilipencia

EVA ADRIANA GOMEZ CHAVARRO

STUBLES

DIANA PATRICIA URIBE CONZALEZ Técnico Operativo Inspección Primera

in Cherry

# JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

153

Soacha (Cund.) veintitrés (23) de agosto de dos mil dieclocho (2018)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015-0201

Ténganse en cuenta para los efectos legales pertinentes que el demandado **JUAN JOSÉ CASTAÑEDA MENDEZ** se notificó a través de curador ad-litem debidamente designado, del auto de mandamiento de pago del 27 de abril de 2015, quien contestó la demanda dentro del término de traslado concedido sin hacer uso de medio exceptivo alguno.

Así las cosas, encontrándose el proceso al Despacho para resolver lo pertinente en virtud del numeral 3º del artículo 468 del C.G.P.; integrado debidamente el contradictorio, y habiéndose embargado en debida forma el bien inmueble objeto de garantía hipotecaria, el Juzgado,

#### RESUELVE:

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en contra JUAN JOSÉ CASTAÑEDA MENDEZ y RUTH SNEHIDER GONZÁLEZ ABRIL y en favor de EDER CUADRADO CASTELLANOS. en los términos indicados el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: Ordenar la VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del Inmueble objeto de la hipoteca identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-62224 (antes 50S-40168727) cuya ubicación y linderos se encuentran consignados en el líbelo introductorio y con el cual se está ubicación y linderos se encuentran consignados en el mandamiento de pago, para que con su producto garantizando el crédito hipotecario referido en el mandamiento de pago, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas procesales.

**TERCERO**: Ordenar el **AVALÚO** de los bienes objeto de la subasta pública.

CUARTO: Ordenar la liquidación del crédito, en la forma indicada en el artículo 446 del

QUINTO: Condénese en costas a la parte ejecutada. Inclúyanse como agencias en derecho la suma de \$1.280.000. Por secretaría liquídense.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41 HOY 24 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 8 00 A M.

JORGE LUIS SALAEDO TORRES



# LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA ACTORA

gi suscrito secretario del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Soacha - Cund. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Codigo Genaral del Proceso procede a elaborar la liquidación de de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO	CUADERNO		FOLIO
AGENTINO EN DENCONO	\$ 1.280.000,00	1	157
ARANCEL JUDICIAL			
Alvaria	\$ 0,00		,
CITATORIO	\$ 12.000,00	1	52,54
AVISO	\$ 6.000,00	1	126
GASTOS CURADURIA	\$ 200.000,00	1	159
EDICTO	\$ 142.000,00	1	100,138
SECUESTRO	\$ 190.000,00	1	75
REGISTRO MEDIDA	\$ 30.400,00	1	36
TOTAL	\$ 1.860.400,00		

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
SECRETARIO



riday, August 20, 2021 1102-F02-F02

9:13:59 AM



CERTIFICACIÓN CATASTRAL MUNICIPAL

GC8N-202100001325 LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA EN CUMPLIMIENTO DE LAS FACULTADES DESIGNADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MUNICIPAL NÚMERO 305 DE 2020 CERTIFICA:

RUTH SNEHIDER GONZALEZ ABRIL

identificado (a) con tipo de decumento CC actualmente en la base de datos catastral del municipio de Soacha y solicitó información del predio identificado así:

, se encuentra inscrito(a) No. 52069744

NUMERO PREDIAL NACIONAL NUMERO PREDIAL ANTERIOR

DIRECCIÓN

MATRÍCULA INMOBILIARA

EADE TERRENO (m2)

A CONSTRUIDA (m2)

.ALUO

VIGENCIA

257540101000009510019000000000

010109510019000

D 23B S 20 10 Mz N Lo 119

051-62224

41

44

\$ 47.263.000

1012021

LISTADO DE PROPIETARIOS

Nombre

NoDocumento TipoDocumento

52069744 C

C

3090315

RUTH SNEHIDER GONZALEZ ABRIL JUAN JOSE CASTANEDA MENDEZ

# LUZ MARINA GALINDO CARO Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artículo presente información no suve como prueva para establecer actos constituivos de posesión. Adicionalmente y de conformidad con el artícula de la Resolución No 070 de 2011 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 'La Inscripción en el catastro no constituye título de

dominio ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión'. Certificación se realizó con los datos existentes en la base de datos en la fecha y hora de su expedición. Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999, En concordancia con la Resolución con la Resolución se realizado de Habeas Data". En caso de Presenta alguna duda relacionada con la información aqui contenida y/o verificar la autenticidad del presente certificado puede dirigir sus inquietudes al correo electrónico gestorcatastral@alcaldiasoacha.gov.co



## JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA- CUNDINAMARCA

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecarlo No. 2015 - 0201

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avaluó catastral allegado por la parte actora (fs. 197). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho Imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE**:

Señalar como fecha el próximo del mes de felouro del año 2022, a la hora de las 7:30 a.m., para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "El Tiempo", ó "El Espectador", ó el "Nuevo Siglo" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; por tal razón se REQUIERE a las partes para que dentro del termino de CINCO (5) DÍAS siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato PDF nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 ibídem.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación <u>únicamente</u> al siguiente correo electrónico: